

3422/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-NUMERO DE REGISTRO: 3293 EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15157/23.-

VISTO:

La necesidad de dotar al Partido de Villa Gesell con un esquema de Obra Pública sustentable que permita enmarcar a las localidades del Partido en un esquema de modernización y mejoramiento a partir de la intervención en la vía pública mediante programas de iluminación, asfaltos, intervenciones urbanísticas que prestigien la ciudad procurando la refuncionalización de los lugares públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dotar a la comunidad de obras de infraestructura en el Partido de Villa Gesell.

Que mediante el plan de obras 2019-2023 se realizaron decenas de obras en todo el Partido de Villa Gesell.-

Que es necesario realizar un nuevo plan de obras para el periodo 2024-2027.-

Que dichas obras deben contar con el financiamiento adecuado para la ejecución de las mismas.-

Que la creación del fondo de infraestructura es necesario a los efectos de disponer de recursos propios para llevar adelante el programa de infraestructura.

Que el Departamento Ejecutivo incorporó un esquema de trabajo que resulta adecuado a las necesidades de la comunidad.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

PLAN GENERAL DE OBRAS 2024-2027

CAPITULO I

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la ejecución del Plan General de Obras 2024 ------ 2027 conforme el procedimiento especificado en la presente Ordenanza en todo el Partido de Villa Gesell.------

	Plan de Obras 2024-2027								Monto
1	Bacheo	у	mejoras	en	arterias	de	la	ciudad	\$ 200.000.000,00
	(Asfalto/adoquinado/pavimento)								

2	veredas integrales en el partido	\$ 100.000.000,00
3	Bicisendas	\$ 30.000.000,00
4	Desagües pluviales	\$ 20.000.000,00
5	Mejoras en luminarias led	\$ 100.000.000,00
6	Mejoras en espacios públicos	\$ 100.000.000,00
7	Arbolado Urbano	\$ 15.000.000,00
8	Mejoras en avenida 3 entre paseo 104 y avenida buenos aires	\$ 200.000.000,00
9	Mejoras en el paseo 105 "Paseo Gastronómico"	\$ 100.000.000,00
10	Mejoras en pinares	\$ 100.000.000,00
11	mejoras en avenida buenos aires	\$ 100.000.000,00
12	Extensión y reparación de rambla y paseo costanero	\$ 200.000.000,00
13	Accesibilidad en playa	\$ 50.000.000,00
14	Mejoras en el centro de mar de las pampas y mar azul \$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
15	Paseo del Muelle	\$ 60.000.000,00
16	Parque Ambiental	\$ 20.000.000,00
17	Mejoras en los centros de salud y Hospital municipal	\$ 200.000.000,00
18	Centro Universitario	\$ 150.000.000,00
19	Mejoras en instalaciones deportivas	\$ 100.000.000,00
20	Mejoras cementerio Municipal	\$ 50.000.000,00
21	Infraestructura de lotes con servicios	\$ 500.000.000,00
22	Mejoras en infraestructuras de servicios públicos	\$ 100.000.000,00
23	Mejoras en edificios municipales	\$ 50.000.000,00
24	Carteleria Urbana	\$ 50.000.000,00
_		\$ 2.695.000.000,00

CAPITULO II Fondo Común de Obras

ARTICULO 5°: Fijase para las obras aprobadas en el Artículo 1°, la ------ modalidad de pago por medio de contribución a un Fondo Común de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 7º: El costo total de las obras mencionadas precedentemente, ------ determinado en las respectivas memorias descriptivas y que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza, será prorrateado y distribuido entre los titulares de dominio o responsables conforme lo establece el Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias,



correspondiente a las parcelas y/o unidades contributivas ubicadas dentro del radio del Partido de Villa Gesell por la totalidad de la obra.-----

ARTÍCULO 8°: El aporte de los beneficiarios indicados en el Artículo ----- precedente serán de pago exigible una vez sancionada la correspondiente Ordenanza definitiva por la Asamblea de Mayores Contribuyentes y registrada por la cuantía de la oposición que no podrá ser mayor al treinta (30%) por ciento.-

ARTÍCULO 9°: El pago de las obras se efectuara hasta en cuarenta y ocho ----- (48) cuotas mensuales y consecutivas. –

El pago se realizara de la siguiente manera:

- Cuota 1 a la 12 un total de veinte (20) módulos mensuales
- Cuota 13 a la 48 un total de treinta (30) módulos mensuales.-

La contribución será exigible en los términos que se establecen en el Artículo 7º de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 10°: La contribución que resulte estará a cargo de los ------ propietarios y/o poseedores a título de dueños y/o adjudicatarios de los inmuebles beneficiados, sean propiedad de particulares, entidades oficiales o privadas y/o del dominio público o privados del Estado Provincial o Nacional sea cual fuere su destino.-----

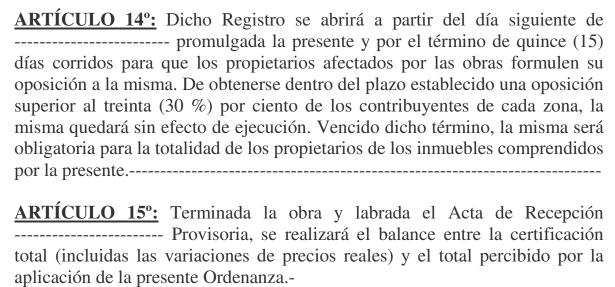
ARTÍCULO 11°: El costo de las obras conformado como Presupuesto Oficial ------ será provisorio hasta la recepción final e incluirá el costo de materiales, mano de obra y gastos operativos, debiendo adicionarse los gastos administrativos y dirección técnica.-----

ARTÍCULO 12º:Los beneficiarios que no ingresen en término los aportes al ------- fondo común, incurrirán en mora de pleno derecho, estando alcanzados por los recargos, actualizaciones y sanciones establecidas en el Código Tributario vigente.------

ARTÍCULO 13º: El Registro de Oposición consignará los siguientes ítems:
------ Sectores o áreas de obra Modalidad de ejecución Presupuesto Oficial de la obra Plazo de ejecución,

Sistema de prorrateo y valor de cada tipo de cuota promedio

Forma de pago: número de cuotas y vencimiento de cada una de ellas.-----



En caso de resultar saldos deudores a cargo de los vecinos los mismos serán liquidados en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas. Si el balance arrojase saldos acreedores a favor de los vecinos, los mismos constituirán recurso con afectación para la realización de obras complementarias para las mismas obras.-----

ARTICULO 18°: Conclúyase a partir del 31 de diciembre del 2023 las ------ Obras del Fondo General Creado por las Ordenanzas 2781/18, 2818/18 y la 2947/19, el remanente de los fondos ingresados en el Proyecto, como las sumas que ingresen posteriormente a la derogación de la misma serán afectado directamente al Plan de obras de la presente Ordenanza denominado Plan de Obra 2024-207.- El presente Plan importa la suspensión definitiva de la emisión de las cuotas correspondientes a los meses de enero de 2024 y febrero de 2024 del plan concluido el 31 de diciembre de 2023.------

ARTICULO 19°: DAR por finalizadas y aprobadas las obras del plan de ----- obras de las ordenanzas 2781/18, 2818/18 y la 2947/19 según establece el artículo 15 de la ordenanza2781-18 Plan de Obras 2018.---



ARTICULO 20°: Trátese en Asamblea de Concejales y Mayores ------ Contribuyentes conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 21°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell GES AD DE CONTE

Myrian Oillataguerre

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell